

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A QUE GENEREN ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS TENDIENTES A EXENTAR Y REDUCIR EL PAGO DE TRÁMITES POR CONCEPTO DE “MENAJE DE CASA” A LOS MEXICANOS QUE DECIDAN REGRESAR A VIVIR A NUESTRO PAÍS, Ó QUE SERÁN DEPORTADOS O REPATRIADOS, ANTE LA POSIBLE ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY SB1070 EN EL ESTADO DE ARIZONA.

Honorable Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión:

Quien suscribe, Diputado Federal **ENRIQUE TORRES DELGADO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de esta H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que generen estrategias y programas tendientes a exentar y reducir el pago de trámites por concepto de “Menaje de Casa” a los mexicanos que decidan regresar a vivir a nuestro país, ó que serán deportados o repatriados, ante la posible entrada en vigor de la Ley SB1070 en el Estado de Arizona, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Hasta hoy, son muchas las voces que desde distintos ámbitos han manifestado el rechazo a la implementación de la Ley SB1070 en el Estado de Arizona, en un esfuerzo por la defensa de los derechos humanos de todas las personas indocumentadas que se encuentran en aquel país, y en el caso específico, de nuestros hermanos mexicanos.

Sin embargo, hasta este momento en que no se ha cancelado por ninguna autoridad la entrada en vigor de dicha Ley, se considera oportuno transitar, de las manifestaciones de rechazo, a la creación de estrategias por las cuales el Estado Mexicano pueda defender, además de la integridad de las personas que llegaren a ser deportadas y repatriadas, el patrimonio que hayan llegado a forjar nuestros mexicanos que se encuentran en Arizona.

Esto es necesario, ya que tal y como se ha reconocido en los principales instrumentos de derechos humanos, todas las personas tenemos derecho a una vida digna, por lo que las autoridades de todos los ordenes de gobierno tienen la obligación de implementar las acciones necesarias para que los mexicanos tengamos acceso a la realización de aquellas actividades por las cuales podamos satisfacer nuestras necesidades básicas.

Lamentablemente, mediante el fenómeno de la migración, muchos mexicanos exponen su integridad para comenzar a construir su patrimonio y el de sus familias en otros países, sin embargo, cuando éstos son deportados o repatriados tienen que dejar en aquellos lugares, sus bienes muebles que adquirieron mediante su arduo trabajo.

Por ello y para que los connacionales que decidan regresar a nuestro país o que lleguen a ser deportados o repatriados tengan la oportunidad de mantener sus propiedades, se estima oportuno que las Dependencias Federales diseñen estrategias por las cuales se les otorgue apoyo para que puedan introducir a nuestro país dichos bienes sin tener que pagar los impuestos para el menaje de casa y los trámites aduaneros fijados por la Secretaría de Hacienda.

Como se sabe, el menaje de casa está libre del pago de impuestos al comercio exterior de acuerdo con el artículo 61 fracción VII de la Ley Aduanera, y es definido como el conjunto de bienes muebles, enseres y artículos personales que integran el mobiliario de una casa, los cuales se pueden importar a México, exigiéndose ciertos requisitos como por ejemplo:

- Que el tiempo de residencia sea de por lo menos dos años fuera del país.
- Que los bienes que lo componen hayan sido adquiridos cuando menos seis meses antes de su regreso al

país, debiéndose comprobar con las facturas o recibos correspondientes o declararse bajo protesta de decir verdad.

- Que éstos se hayan usado durante el tiempo de residencia en el extranjero, tales como ajuar y mobiliario de una casa, de uso y trato ordinario de una familia, ropa, libros, librerías, obras de arte o científicas que no constituyan colecciones para exposiciones o galerías de arte, herramientas de obreros y artesanos indispensables para el desempeño de la profesión arte u oficio, entre otros.

Dicho trámite se inicia con la solicitud de un “Certificado de Menaje” en el Consulado más cercano al lugar de residencia, debiendo pagarse 95 dólares por dicho trámite, y una vez obtenido, se entrega a un agente aduanal quien tramitará la importación del menaje, y al cual se le deben pagar sus correspondientes honorarios, así como los derechos por concepto de trámite aduanero vigentes.

De esta manera, y toda vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene las facultades de cobrar los impuestos y de organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera, se estima oportuno que ella misma implemente alguna estrategia que permita que los connacionales que decidan regresar a nuestro país, o en su caso, que lleguen a ser deportados o repatriados, tengan las facilidades para introducir sus pertenencias a nuestro territorio, eliminando o reduciendo los pagos de impuestos que deben hacerse.

En fin, de lo que se trata es que las dependencias del Poder Ejecutivo Federal competentes, tales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Relaciones Exteriores, generen estrategias tendientes a facilitar la introducción al territorio nacional con el más bajo costo posible, de las pertenencias de nuestros connacionales que regresen a México o que sean deportados o repatriados, ante la posible entrada en vigor de la Ley SB1070 en el Estado de Arizona.

Nuestra obligación como legisladores es crear y fomentar la creación de mecanismos por los cuales se pueda proteger en todos los ámbitos posibles a los mexicanos, independientemente del lugar en el que estos se encuentren.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente Proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que en el ámbito de sus atribuciones, diseñe estrategias por las cuales los Consulados Mexicanos en el Estado de Arizona, exenten del pago correspondiente a la tramitación del certificado de menaje de casa a aquellos mexicanos que sean deportados o repatriados, y a que reduzcan el precio de dicho trámite a aquellos mexicanos que lo tramiten cuando estos decidan libremente regresar a vivir al país.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que en el ámbito de sus atribuciones, diseñe mecanismos tendientes a eliminar los cobros que realizan los agentes aduanales por la importación del menaje de casa, y de los derechos por concepto de trámite aduanero vigente tratándose de mexicanos repatriados o deportados, así como reducir el costo de dichos trámites tratándose de mexicanos que libremente decidan regresar a vivir al país.

Tercero.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que en el ámbito de sus atribuciones, promueva, mediante los Consulados de México ubicados en el estado de Arizona, la posibilidad y necesidad de tramitar el menaje de casa cuando los mexicanos que residan en aquel país decidan regresar a vivir a México y traer consigo el mobiliario de su casa.

Presentado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el día 28 de julio de 2010.

Dip. Enrique Torres Delgado